

Distr. general
26 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
28ª Reunión de los Estados Partes
Nueva York, 11 a 14 de junio de 2018

Proyecto de propuesta presupuestaria del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el ejercicio económico 2019-2020

Presentado por el Tribunal

I. Sinopsis

Introducción

1. En su 45º período de sesiones (12 a 23 de marzo de 2018), el Tribunal Internacional del Derecho del Mar examinó y aprobó sus propuestas presupuestarias para 2019-2020. De conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, las propuestas se prepararon en euros y abarcan un ejercicio económico bienal.
2. De conformidad con la práctica establecida, las necesidades presupuestarias del Tribunal para 2019-2020 se basan en: a) el volumen previsto de la labor judicial; b) la labor administrativa del Tribunal; y c) el funcionamiento de los locales del Tribunal.
3. Al examinar los recursos presupuestarios necesarios para ejecutar el programa de trabajo del Tribunal, se debe tener en cuenta que, en su calidad de órgano judicial establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Tribunal se encarga de su propia gestión administrativa y financiera.
4. Las disposiciones presupuestarias establecidas para el Tribunal reflejan el enfoque adoptado por la segunda Reunión de los Estados Partes, que es un enfoque evolutivo basado en las necesidades del Tribunal y el principio de optimización de la eficiencia. A este respecto, se debe otorgar la debida consideración al volumen de trabajo judicial del Tribunal.
5. Sobre la base de la lista de causas del Tribunal, este se ocupará durante el ejercicio económico 2019-2020 del examen en cuanto al fondo de una causa, a saber, la causa núm. 25 (Causa del buque “Norstar” (Panamá c. Italia). Además, como establece la Convención, el Tribunal tendrá que estar preparado durante el ejercicio económico correspondiente para ocuparse de todos los asuntos urgentes que se le presenten, como las actuaciones sobre medidas provisionales conforme al artículo 290 de la Convención y los relativos a la pronta liberación de buques y de sus tripulaciones conforme al artículo 292 de la Convención.



6. Con la excepción de los gastos relacionados con las causas, cuyo monto puede variar según el volumen de trabajo judicial del Tribunal, en el presupuesto para 2019-2020 se aplica un enfoque de crecimiento nulo global en comparación con el valor equivalente en euros del presupuesto para 2017-2018.

Parámetros utilizados en la elaboración del proyecto de presupuesto

7. De conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2019-2020 se presenta en euros. Sin embargo, en algunas partidas el dólar de los Estados Unidos sigue siendo la moneda de referencia, por ejemplo, en los sueldos, los gastos comunes, el plan de pensiones y los gastos de representación de los magistrados. También se utiliza el dólar como moneda de referencia en las estimaciones presupuestarias de los gastos de personal que realizan las Naciones Unidas, así como los de los traductores, intérpretes y redactores de actas literales. En consecuencia, esas partidas están sujetas a fluctuaciones del tipo de cambio.

8. A este respecto, cabe señalar que el dólar se ha depreciado frente al euro desde marzo de 2016, cuando se preparó el presupuesto para 2017-2018. En marzo de 2016, el tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos respecto del euro fijado por las Naciones Unidas era de 0,895. En marzo de 2016, el tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos respecto del euro fijado por las Naciones Unidas se redujo a 0,815, lo cual representa una disminución del 8,9% en relación con la tasa de cambio anterior. Esto ha dado lugar a una disminución de aproximadamente 287.600 euros en la Parte A, Gastos periódicos, del presupuesto para 2019-2020. No obstante, la Parte A, Gastos periódicos, registra un aumento general de 4.600 euros, por los motivos explicados en el párrafo 29.

9. En la Parte C (Gastos relacionados con las causas) del proyecto de presupuesto para 2017-2018 se propone una suma de 2.690.100 euros, que es inferior en 716.700 euros a las consignaciones aprobadas para el presupuesto de 2017-2018. Esta disminución puede explicarse por el hecho de que en la lista de causas del Tribunal hay pendiente un examen de causa en cuanto al fondo, mientras que el Tribunal examinó una causa en cuanto al fondo y parte de otra causa en cuanto al fondo durante el período 2017-2018. La depreciación del dólar frente al euro y la reducción del importe de las dietas aplicable a Hamburgo, de 277 euros a 266 euros, también explica una parte de la disminución de los gastos relacionados con las causas.

10. De conformidad con la decisión de la 13a Reunión de los Estados Partes (véase [SPLOS/98](#), párr. a)), los créditos correspondientes a los puestos de plantilla se han calculado sobre la base del sueldo bruto. En el cálculo de las cuotas de los Estados Partes se incluye un crédito por el monto de las contribuciones del personal correspondientes. Por consiguiente, en las propuestas presupuestarias hay partidas separadas que indican el crédito en concepto de sueldo bruto y el crédito en concepto de contribuciones del personal.

11. Para preparar el proyecto de presupuesto se han aplicado los parámetros siguientes:

- a) El volumen de trabajo judicial del Tribunal;
- b) Las decisiones de la Reunión de los Estados Partes;
- c) El tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro de 0,815, adoptado por las Naciones Unidas para marzo de 2018;
- d) Las dietas aprobadas por la Comisión de Administración Pública Internacional para Hamburgo correspondientes a marzo de 2018, que ascienden a 266 euros;

e) Las estimaciones relativas a los gastos de personal, basadas en los costos estándar establecidos por la División de Planificación de Programas y Presupuesto de las Naciones Unidas (versión 6, aplicables a La Haya, 2019);

f) Las estimaciones relativas a la remuneración de los magistrados, basadas en el multiplicador del ajuste por lugar de destino (39,4) y el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro adoptado por las Naciones Unidas para marzo de 2018 (0,815);

g) La tasa de inflación del país anfitrión (1,23%).

12. En el anexo I del presente documento figura un cuadro que contiene el proyecto de presupuesto del Tribunal para 2019-2020. El cuadro incluye también los presupuestos aprobados para los ejercicios económicos 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018, y los datos sobre la ejecución correspondientes a los ejercicios económicos 2013-2014 y 2015-2016.

Labor judicial

13. El Tribunal se ha ocupado de varias causas en el curso de los tres últimos ejercicios económicos.

a) En el ejercicio económico 2013-2014, el Tribunal examinó la causa del buque “Louisa” (*San Vicente y las Granadinas c. Reino de España*) y aprobó su fallo en la causa en 2013. Examinó la causa del buque “Virginia G” (*Panamá/Guinea-Bissau*) y dictó su fallo en la causa en 2014. El Tribunal también dictó una providencia en los procedimientos de medidas provisionales en la causa “Arctic Sunrise” (*Reino de los Países Bajos c. Federación de Rusia*). La vista y parte de las deliberaciones de la causa núm. 21 (*Solicitud de opinión consultiva presentada por la Comisión Subregional de Pesquerías*) también tuvieron lugar en 2014;

b) En el ejercicio económico 2015-2016, el Tribunal siguió examinando la causa núm. 21 y emitió su opinión consultiva en 2015. La Sala Especial establecida para que se encargase de la causa núm. 23 (*Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d’Ivoire en el Océano Atlántico (Ghana/Côte d’Ivoire)*) dictó en 2015 una providencia en respuesta a una solicitud de medidas provisionales presentada por Côte d’Ivoire. En 2015, el Tribunal también dictó una providencia en los procedimientos de medidas provisionales relativos al incidente “Enrica Lexie” (*Italia c. la India*). Además, durante el mismo período, el Tribunal examinó las excepciones preliminares planteadas por Italia en virtud del artículo 294 3), de la Convención, en la causa del buque “Norstar” (*Panamá c. Italia*), y pronunció su fallo sobre las excepciones preliminares en 2016;

c) En el ejercicio económico 2017-2018, la Sala Especial del Tribunal constituida para conocer de la causa núm. 23 (*Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d’Ivoire en el Océano Atlántico (Ghana/Côte d’Ivoire)*) dictó su fallo el 23 de septiembre de 2017. El juicio oral y parte de las deliberaciones sobre la causa del buque “Norstar” (*Panamá c. Italia*) tendrán lugar en 2018.

14. En 2019, el Tribunal continuará sus deliberaciones y dictará su sentencia en la causa núm. 25 (Causa del buque “Norstar” (*Panamá c. Italia*)). Parte de las deliberaciones y el juicio oral tendrán lugar en 2018 y los gastos correspondientes serán sufragados con cargo al presupuesto de 2017-2018. Las propuestas presupuestarias para 2019-2020 incluyen una suma de 1.231.100 euros para entender en esta causa en cuanto al fondo.

15. Además, a fin de asegurar el cumplimiento de las funciones judiciales que incumben al Tribunal con arreglo a lo dispuesto en los artículos 290 y 292 de la

Convención, en el proyecto de presupuesto para el período 2019-2020 se incluyen créditos, que ascienden a 1.459.000 euros, que permitirían al Tribunal ocuparse de dos causas urgentes. Siguiendo la práctica del Tribunal y a fin de optimizar la eficiencia y reducir los costos, se ha previsto que los períodos de sesiones administrativos del Tribunal se celebren, en la medida de lo posible, conjuntamente con los procedimientos judiciales.

16. En el proyecto de presupuesto para 2019-2020, las estimaciones para la causa núm. 25 y las dos causas urgentes figuran en la Parte C, Gastos relacionados con las causas, como se indica a continuación:

a) Causa núm. 25 (*Causa del buque “Norstar” (Panamá c. Italia)*) (véanse los párrs. 103 y 104):

- i) 28 días de sesiones del Tribunal;
- ii) 14 días de sesiones del Comité de Redacción;
- b) Dos actuaciones urgentes

Tres semanas de sesiones en 2019 y tres semanas de sesiones en 2020, incluidas actuaciones orales, deliberaciones y dictado de providencias y sentencias.

Magistrados

17. Para determinar el nivel de remuneración de los miembros del Tribunal, en 1996 la cuarta Reunión de los Estados Partes aprobó el principio de mantener la equivalencia con los niveles de remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

18. La cuarta Reunión de los Estados Partes decidió también que la remuneración anual de los magistrados, con excepción del Presidente, constaría de tres elementos (véanse [SPLOS/8](#) y [SPLOS/WP.3/Rev.1](#)):

a) Un sueldo anual, pagadero mensualmente, equivalente a una tercera parte del sueldo básico neto anual máximo (basado en el nivel de remuneración vigente);

b) Un estipendio especial por cada día que los magistrados dedicaran a los asuntos del Tribunal. El estipendio especial máximo es una tercera parte del sueldo básico neto anual dividido por 220 días laborables;

c) Dietas por cada día que los magistrados debían estar presentes en la sede del Tribunal. El nivel de las dietas es determinado por la Comisión de Administración Pública Internacional y se paga hasta un máximo equivalente a un tercio del sueldo básico neto anual.

19. En junio de 2009, la 19ª Reunión de los Estados partes decidió “fijar, con efecto a partir del 1 de julio de 2009, el sueldo básico neto anual de los miembros del Tribunal en 161.681 dólares, con el correspondiente multiplicador del ajuste por lugar de destino equivalente al 1% del sueldo básico neto, al que se aplicaría el multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo, según proceda, teniendo en cuenta el mecanismo de ajuste propuesto por el Secretario General en el párrafo 77 de su informe [A/62/538](#)” (véase [SPLOS/200](#))¹.

¹ Según el párrafo 77 de [A/62/538](#), de considerarse la propuesta de introducción del sistema de ajustes por lugar de destino, el Secretario General propondría que cuando se revisase en el futuro la escala básica aplicable al personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores que se realizan mediante la consolidación de multiplicadores del ajuste por lugar de destino en la escala básica con el reajuste correspondiente de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino, el sueldo básico anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los

20. En junio de 2011, la 21a Reunión de los Estados Partes decidió que “cuando se revise en el futuro la escala básica aplicable al personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores de las Naciones Unidas mediante la consolidación del multiplicador del ajuste por lugar de destino en la escala básica con el reajuste correspondiente de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino, el sueldo básico anual de los miembros del Tribunal también se ajustara con el mismo porcentaje y al mismo tiempo que en el caso de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia” (véase [SPLOS/230](#)).

21. De conformidad con lo dispuesto en las sucesivas revisiones de los sueldos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores (véanse las resoluciones de la Asamblea General [70/244](#), [71/264](#) y [72/255](#)), el sueldo básico neto anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia se aumentó a 172.978 dólares con efecto a partir del 1 de enero de 2016, a 174.742 dólares con efecto a partir del 1 de enero de 2017, y a 176.437 dólares a partir del 1 de enero de 2018, respectivamente. De conformidad con la decisión de la Reunión de los Estados Partes adoptada en junio de 2011, la remuneración máxima de los magistrados del Tribunal se ajustó al mismo nivel de la remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y con efecto a partir de la misma fecha.

22. Teniendo en cuenta las decisiones mencionadas, las estimaciones correspondientes a los sueldos anuales y a los estipendios especiales de los magistrados del Tribunal para 2019-2020 que figuran en los anexos V, VII y VIII se han calculado aplicando al sueldo básico anual ajustado el multiplicador del ajuste por lugar de destino aplicable a Hamburgo en marzo de 2018 y el tipo de cambio entre el dólar y el euro fijado por las Naciones Unidas para marzo de 2018.

Secretaría

23. Dado que el Tribunal es una institución judicial autónoma, el personal de la Secretaría debe realizar una amplia gama de tareas relacionadas con cuestiones judiciales, jurídicas, presupuestarias y financieras, así como administrativas.

24. La Secretaría suministra todo el apoyo y la asistencia que necesita el Tribunal para conocer de los asuntos que se le presentan, lo cual incluye investigaciones jurídicas, documentación, traducción, interpretación, actas literales y comunicaciones para los magistrados, las partes en las causas y otros Estados y organizaciones interesados.

25. La Secretaría también se encarga del cumplimiento de tareas administrativas relativas al funcionamiento del Tribunal. Estas tareas son: los asuntos de personal; la gestión de las finanzas del Tribunal y la recaudación de las cuotas de los Estados partes; el funcionamiento y mantenimiento de los locales del Tribunal, incluidas las cuestiones de seguridad; la prestación de servicios de biblioteca y el mantenimiento de archivos; el protocolo; el funcionamiento y mantenimiento de los sistemas electrónicos, incluidos los equipos, las bases de datos y el sitio del Tribunal en la web; y el apoyo administrativo y logístico para los viajes de los magistrados dedicados a los asuntos del Tribunal. También se encarga de gestionar los programas de pasantía, capacitación y desarrollo de la capacidad en materia de solución de controversias en el marco de la Convención. Además, la Secretaría presta asistencia en las relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como con los departamentos y organismos competentes del Gobierno del país anfitrión y los Gobiernos de los Estados partes.

magistrados y magistrados *ad litem* de los Tribunales también se ajusten con el mismo porcentaje y al mismo tiempo.

26. En la actualidad, el número de funcionarios sigue siendo 38. Habida cuenta de que el número de funcionarios es limitado, varios de ellos deben cumplir diversas funciones, en particular durante el examen de las causas a fin de completar todas las tareas encomendadas a la Secretaría. Cada vez que se sustancia una causa es necesario contratar personal temporario adicional (intérpretes, traductores, redactores de actas literales y personal de servicios de secretaría).

27. La Dependencia de Tecnología de la Información del Tribunal consta de dos puestos, uno de la categoría G-7 y uno de la categoría P-3 (Jefe). En 2015, con la asistencia de un consultor de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Tribunal examinó la organización y gestión de su dependencia. Conforme a las recomendaciones del consultor, se han aplicado diversas medidas para reforzar la seguridad de las comunicaciones (por ejemplo, la instalación de un segundo sistema de cortafuego), en tanto otras están en proceso de aplicación, incluido el establecimiento de un sistema de gestión y difusión de documentos. A la luz de estos hechos, en 2017 se llevó a cabo un examen de la descripción de funciones del puesto de Oficial de Tecnología de la Información (P-3) que estuvo a cargo de un experto externo independiente de la lista de expertos recomendados por la Comisión de Administración Pública Internacional. De conformidad con la evaluación del experto externo, se propone la reclasificación de este puesto de la categoría P-3 a la categoría P-4 y que se publique una versión revisada de la descripción de funciones. El puesto reclasificado se denominará “Oficial de Sistemas de Información”. Los gastos incurridos como consecuencia de esta reclasificación ascenderían a 39.600 euros para dos años (véase el párrafo 57).

Aumentos y disminuciones

28. Como se señala en el párrafo 6, en la preparación del proyecto de presupuesto para el período 2019-2020, el Tribunal sigue guiándose por un enfoque de crecimiento nulo global. Con arreglo a este enfoque, en el proyecto de presupuesto se indican algunos aumentos y disminuciones en comparación con las consignaciones aprobadas para 2017-2018.

29. En el proyecto de presupuesto para 2019-2020 hay aumentos en las siguientes partidas presupuestarias:

Gastos periódicos y no periódicos

a) El sueldo básico neto anual de los miembros del Tribunal, como se indica en el párrafo 18, se incrementó a 176.437 dólares con efecto a partir del 1 de enero de 2018 (véase el párr. 21). En consecuencia, la partida presupuestaria “Sueldos anuales de los magistrados” registra un aumento de 9.000 euros en comparación con el monto de las consignaciones aprobadas para 2017-2018;

b) Sobre la base de la composición actual del Tribunal, la distancia total entre el lugar de residencia de los miembros del Tribunal y la sede del Tribunal en Hamburgo ha aumentado aproximadamente un 8% en comparación con la composición anterior. Sobre esa base, y teniendo en cuenta la tasa de inflación de 1,23% aplicable en Alemania, se propone que se aumente la partida “Viajes para asistir a períodos de sesiones” en 22.100 euros, en comparación con la consignación para 2017-2018;

c) En octubre de 2020 se elegirá a un nuevo Presidente. El cambio en la presidencia requiere un crédito para sufragar las primas de asignación y traslado y los gastos de mudanza del nuevo Presidente y las primas de traslado y repatriación del Presidente saliente. Sobre la base de las necesidades reales, en el proyecto de presupuesto para 2019-2020 se ha incluido un subsidio de educación, y en

consecuencia se prevé un aumento de 43.600 euros en la partida “Gastos comunes de los magistrados”;

d) En la partida “Pensiones en curso de pago” del presupuesto para 2019-2020 se incluye un crédito de 1.568.800 euros, que es superior en 231.000 euros a la consignación aprobada para 2017-2018. Este aumento obedece a lo siguiente:

i) En 2019-2020, 14 magistrados tendrán derecho a recibir una pensión (en comparación con 13 magistrados en 2017-2018);

ii) Cuatro magistrados que se han jubilado recientemente figuran entre los que recibirán una pensión. Estos magistrados tienen derecho a una pensión mayor pues a) tres de ellos han ejercido la presidencia y han recibido la remuneración íntegra durante su mandato, y b) tres de ellos han trabajado durante 21 años y, por tanto, tienen derecho a una prestación de jubilación adicional de conformidad con la decisión adoptada por la 19ª Reunión de los Estados Partes²;

iii) Tres magistrados que recibían una pensión en 2017-2018 han fallecido. Con respecto a dos de ellos, se paga una pensión al cónyuge superviviente. En consecuencia, las propuestas presupuestarias para 2019-2020 incluyen pensiones en curso de pago a ocho cónyuges supervivientes (en el presupuesto para 2017-2018 había seis cónyuges supervivientes);

e) La partida de “Gastos comunes de personal” incluye un crédito de 2.270.200 euros, que representa un aumento de 20.400 euros en relación con las consignaciones aprobadas para 2017-2018. El aumento deriva de los costos reales y obedece en parte a las necesidades adicionales para prestaciones por familiares a cargo, conforme a lo establecido en la revisión de 2017 del régimen común de las Naciones Unidas. Cabe añadir que este aumento se ve contrarrestado por la disminución de 51.200 euros en la partida para puestos de plantilla (véase el párr. 30 c));

f) El crédito correspondiente a la partida de “Mantenimiento de locales” asciende a 2.454.100 euros, lo cual representa un aumento de 164.200 euros respecto de las consignaciones para 2017-2018. El aumento se justifica principalmente por:

i) El aumento previsto de 1,5%, sobre la base del aumento medio registrado en los últimos ocho años, en el costo del nuevo contrato de gestión de las instalaciones, que se aplicará a partir de junio de 2019;

ii) El aumento del costo del contrato con la empresa de seguridad, basado en el aumento medio del 5% en los últimos ocho años;

iii) Un aumento del crédito para inspecciones adicionales del edificio y el equipamiento del Tribunal, según lo exigen las normas de edificación del país anfitrión;

iv) El costo de la sustitución necesaria del sistema de aire acondicionado que se instaló en 2010. Los costos de sustitución del sistema se repartirán entre dos ejercicios económicos, a saber, 2019-2020 y 2021-2022;

g) La partida de “Alquiler y mantenimiento de equipo” incluye créditos para los gastos de alquiler y mantenimiento de equipo informático, fotocopiadoras y los vehículos oficiales del Tribunal. También incluye créditos para gastos de mantenimiento del equipo digital y de tecnología de la información, como el sistema operativo informático, los programas informáticos de contabilidad, biblioteca y

² Decide asimismo que un miembro del Tribunal Internacional del Derecho del Mar que sea reelegido reciba un trescientosavo de su prestación de jubilación por cada mes de servicio más allá de nueve años, hasta una pensión máxima igual a las dos terceras partes del sueldo básico neto anual, excluido el ajuste por lugar de destino”. (SPLOS/200, párr. 5).

archivo y el sistema de correo electrónico. El volumen de equipo digital y los gastos de mantenimiento, han aumentado a lo largo de los años. En el caso de algunas aplicaciones informáticas, en particular el sistema de contabilidad y los programas de archivo, se imputa un aumento anual de hasta un 6% de los gastos de mantenimiento. Sobre esa base, y teniendo en cuenta la tasa de inflación, se propone aumentar la partida de “Alquiler y mantenimiento de equipo” en un 3% anual, en comparación con el crédito aprobado para 2017-2018, lo que redunda en un aumento de 16.300 euros;

h) La partida de “Biblioteca – adquisición de libros y publicaciones” asciende a 256.300 euros, lo que representa un aumento de 9.300 euros, o sea del 2,5% anual, respecto de la consignación aprobada para 2017-2018. El aumento se debe al fuerte incremento del costo de las suscripciones a revistas y publicaciones periódicas y tiene en cuenta la inflación;

i) En consonancia con la aprobación por la Asamblea General de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) en 2006, en la Parte B, Gastos no periódicos, se ha introducido una nueva partida presupuestaria de “Aplicación de las IPSAS”. Esta nueva partida abarca los gastos relacionados con la aplicación de las IPSAS. Para ello, se ha propuesto la suma de 140.000 euros, que incluye la contratación de consultores externos, la adquisición y el mantenimiento de un programa informático de contabilidad que se ajuste a los requisitos de las IPSAS y la capacitación del personal de la Secretaría (véanse también los párrs. 92 y 93);

j) Los gastos efectuados en euros se han ajustado para tener en cuenta la inflación, lo que ha dado lugar a un aumento de 15.100 euros. A este respecto, se ha aplicado una tasa media de inflación del 1,23%, según lo establecido por la Oficina Federal de Estadísticas de Alemania para el período comprendido entre marzo de 2016 y febrero de 2018. Ello guarda relación con las partidas siguientes:

- i) Capacitación;
- ii) Viajes oficiales;
- iii) Atenciones sociales;
- iv) Comunicaciones;
- v) Servicios y cargos diversos (incluidos los cargos bancarios);
- vi) Suministros y materiales;
- vii) Impresión y encuadernación externas;
- viii) Adquisición de equipo;

Gastos relacionados con las causas

k) Se propone una suma de 317.600 euros en la partida de “Viajes para asistir a sesiones, incluidos los magistrados ad hoc”. El crédito se basa en el calendario de la causa núm. 25 y dos procesos urgentes. Esta cifra representa un aumento de 68.900 euros respecto de la suma consignada para 2017-2018, que preveía un total de 72 viajes en relación con las causas núms. 23 y 25 y dos actuaciones urgentes, mientras que el presupuesto para 2019-2020 prevé un total de 85 viajes en relación con la causa núm. 25 y dos actuaciones urgentes (véase también el párr.103).

30. En el proyecto de presupuesto para 2019-2020 hay disminuciones en las siguientes partidas presupuestarias:

Gastos periódicos

a) En la partida de “Estipendios especiales de los magistrados” se prevé la suma de 833.600 euros, que es inferior en 17.800 euros a la consignación aprobada para 2017-2018. Ello obedece a la reducción del monto de las dietas para Hamburgo de 277 euros en marzo de 2016 a 266 euros en marzo de 2018;

b) La partida de “Pensiones para magistrados que se jubilan” incluye un crédito de 85.600 euros correspondiente a siete magistrados cuyo mandato expira el 30 de septiembre de 2020 (véase el párr. 54). Esta suma es inferior en 433.900 euros a la consignación aprobada por último para 2017-2018. La disminución se debe al hecho de que el actual proyecto de presupuesto incluye créditos para el pago de pensiones a siete magistrados por un período de tres meses, en comparación con el pago de pensiones a seis magistrados por un período de 15 meses incluido en el presupuesto aprobado para 2017-2018. La suma que se utilice para satisfacer las necesidades efectivas del Tribunal dependerá de los resultados de las elecciones de 2020. La parte de la consignación que no se utilice se reintegrará de conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal;

c) Las estimaciones presupuestarias relativas a los gastos de personal se basan en los costos estándar establecidos por la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas (versión 6, aplicables a La Haya, 2019). Sobre esta base, se propone una suma de 5.036.800 euros en la partida de “Puestos de plantilla” del presupuesto para 2019-2020. Este importe supone una disminución de 51.200 euros, después de deducir las contribuciones del personal, respecto de la suma consignada para 2017-2018. La disminución obedece a la aplicación de los costos estándar de los sueldos de las Naciones Unidas para determinar el crédito para los puestos de plantilla de la Secretaría;

d) El crédito correspondiente a “Personal temporario para reuniones” asciende a 192.600 euros, monto inferior en 12.900 euros a la consignación aprobada para 2017-2018. Esta disminución obedece a la reducción de las dietas correspondientes a Hamburgo de 277 euros a 266 euros y la revisión del tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro (véase el párr.66);

e) Los gastos de representación se determinan en dólares de los Estados Unidos. Debido a la depreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro, la consignación para esta partida disminuirá en 1.200 euros respecto de la aprobada para 2017-2018;

f) La 26ª Reunión de los Estados Partes nombró a la firma BDO AG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft como auditor de los estados financieros correspondientes a 2019-2020 (véase el párr. 84). Los gastos conexos ascienden a 11.600 euros, cifra inferior en 7.500 euros a la suma aprobada para 2017-2018;

Gastos relacionados con las causas

g) Las estimaciones presupuestarias para 2019-2020 en relación con dos causas urgentes en la Parte C, “Gastos relacionados con las causas” (véase el párr. 97 y el anexo VII) ascienden a 1.459.000 euros. Esta suma es inferior en 19.900 euros a la consignación aprobada para 2017-2018 debido a la reducción de las dietas correspondientes a Hamburgo de 277 euros a 266 euros;

h) Las estimaciones presupuestarias para 2019-2020 también incluyen créditos destinados a sufragar los gastos relativos a la causa núm. 25 (véanse los párrs. 94 a 96 y el anexo VIII), que ascienden a 1.231.100 euros, suma que cubrirá los gastos relacionados con las deliberaciones del Tribunal y las reuniones del Comité de Redacción en 2019. Esta cifra es inferior en 696.800 euros a los créditos aprobados para 2017-2018, lo cual obedece al hecho de que, durante el ejercicio económico 2017-2018, el Tribunal tuvo que

ocuparse de dos causas en cuanto al fondo (la vista y parte de las deliberaciones acerca de la causa núm. 25 (1.005.750 euros) y la tramitación de la causa núm. 23 a cargo de una sala especial del Tribunal (922.150 euros);

31. Teniendo en cuenta los aumentos propuestos indicados en el párrafo 29 (739.900 euros) y las disminuciones a que se hace referencia en el párrafo 30 (1.310.100 euros), para el ejercicio económico 2019-2020 se prevé una disminución global de 570.200 euros.

II. Propuestas del proyecto de presupuesto

Parte A (secciones 1 a 8)

Gastos periódicos

32. Como en años anteriores, el Tribunal celebrará cuatro semanas de sesiones por año civil para ocuparse de asuntos jurídicos relacionados con el desempeño de sus funciones judiciales, así como de cuestiones administrativas y de organización. Se celebrará un período de sesiones de dos semanas de duración de febrero a marzo y otro de septiembre a octubre de cada año.

33. Durante estos períodos de sesiones, las cuestiones relacionadas con la labor del Tribunal son examinadas por el plenario, la Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial y las salas del Tribunal: la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, la Sala de Controversias Relativas a los Límites Marítimos, la Sala de Controversias del Medio Marino y la Sala de Controversias de Pesquerías. Los temas abordados en 2017 se referían a cuestiones jurídicas relacionadas con la competencia, las normas y los procedimientos del Tribunal.

34. En sus sesiones, el Tribunal se ocupa también de cuestiones administrativas y de organización. A fin de poder atender esos asuntos con eficiencia, el Tribunal ha establecido comisiones especiales integradas por magistrados, a las que el Tribunal remite diversas cuestiones para que sean objeto de un examen detallado y se formulen recomendaciones para su aprobación en el plenario (Comisión de Presupuesto y Finanzas; Comisión sobre el Personal y la Administración; Comisión de Relaciones Públicas; Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos; y Comisión sobre Biblioteca, Archivos y Publicaciones). Los asuntos administrativos que se tratan incluyen las decisiones que se deben adoptar en relación con el nombramiento de personal, la supervisión de la labor y la organización de la Secretaría, el mantenimiento de los locales e instalaciones conexas del Tribunal, las relaciones públicas y la documentación del Tribunal, como las sentencias y providencias, y la preparación del proyecto de presupuesto, el informe anual y otras propuestas que se deben presentar a la Reunión de los Estados Partes.

Sección 1

Magistrados

35. Con arreglo a la decisión de la Reunión de los Estados Partes, el nivel de remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia debe utilizarse como referente. El sueldo básico anual de los magistrados del Tribunal se ha fijado en la cuantía que se indica en el párrafo 21, con efecto a partir del 1 de enero de 2018, teniendo en cuenta la remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

36. Las estimaciones presupuestarias correspondientes a la remuneración de los magistrados en 2019-2020 incluidas en la Parte A (Gastos periódicos) figuran en el anexo V.

37. Como en años anteriores, las consignaciones relativas a las causas se incluyen en la Parte C (Gastos relacionados con las causas) y solo se utilizarán con esos fines (véanse la Parte C y los anexos VII y VIII).

1.1 Sueldos anuales

38. Esta partida abarca los sueldos anuales del Presidente y los demás miembros del Tribunal y las prestaciones del Presidente y el Vicepresidente (véase el anexo V).

39. El Presidente debe residir en la sede del Tribunal y percibe una remuneración anual de 176.437 dólares. El sueldo anual de los demás miembros del Tribunal asciende a un tercio de la remuneración anual máxima (58.812 dólares).

40. Además, el Presidente percibe una prestación de 25.000 dólares al año, siguiendo la práctica de la Corte Internacional de Justicia, cuyo Presidente tiene derecho a cobrar esta suma desde el 1 de enero de 2011, de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2010 (véase la resolución 65/258, párr. 6). El Presidente no tiene derecho a cobrar estipendios especiales ni dietas cuando asiste a las sesiones del Tribunal.

41. El Vicepresidente percibe un estipendio por cada día que desempeña las funciones de Presidente. El monto de este estipendio se ha fijado en 156 dólares por día, de acuerdo con la práctica seguida por la Corte Internacional de Justicia, cuyo Vicepresidente tiene derecho a cobrar esta suma desde el 1 de enero de 2011 (véase la resolución 65/258, párr. 6). La consignación presupuestaria se ha calculado usando la misma hipótesis que se aplicó al presupuesto para el ejercicio económico 2017-2018, es decir, que el Vicepresidente esté presente en la sede del Tribunal para desempeñarse como Presidente durante dos semanas por año (esto incluye 14 días de dietas, 10 días de estipendio especial cuando el Vicepresidente se ocupa de los asuntos del Tribunal y 10 días de estipendio especial cuando el Vicepresidente desempeña las funciones de Presidente). Así pues, se incluye un crédito de 9.500 euros al año para sufragar este gasto. Dicha suma representa una disminución de 300 euros anuales en comparación con la consignación aprobada para 2017-2018 (9.800 euros) que responde a la reducción de la cuantía de las dietas aplicable a Hamburgo.

42. Para esta partida se prevé un crédito de 3.133.400 euros, que supone un aumento de 9.000 euros respecto de la consignación aprobada para 2017-2018. Este aumento se debe a la revisión de la remuneración de los magistrados, con efecto a partir del 1 de enero de 2018.

1.2 Estipendios especiales

43. Los magistrados perciben un estipendio especial por cada día que dediquen a los asuntos del Tribunal durante sus períodos de sesiones. También se pagan dietas por cada día que los magistrados deben estar presentes en la sede del Tribunal (véase el anexo V).

44. Los magistrados pueden percibir estipendios especiales por los trabajos preparatorios que realicen antes de las sesiones del Tribunal. También se les pagan dietas cuando realizan trabajos preparatorios relacionados con las actividades del Tribunal fuera de su lugar de residencia habitual.

45. Con respecto a los períodos de sesiones, cuya duración anual total es de cuatro semanas, se propone que, como en el pasado, se consignen fondos para pagar a 20 magistrados un estipendio especial en relación con trabajos preparatorios, por un total de 10 días cada uno. El pago de este estipendio está sujeto a la autorización del Presidente.

46. En ejercicios presupuestarios anteriores se aprobaron créditos para pagar dietas a un máximo de diez magistrados en relación con trabajos preparatorios por un total de siete días al año. Sobre esa misma base (70 días de dietas), para 2019-2020 se propone un monto de 52.200 euros. Previa autorización del Presidente, se podrá hacer uso de estos recursos para pagar dietas a los magistrados cuando realicen trabajos preparatorios fuera de su lugar de residencia habitual o para pagarles estipendios especiales y dietas cuando se ocupen de los asuntos del Tribunal, por ejemplo, para asistir a las reuniones especiales de la Comisión de Presupuesto y Finanzas dedicadas a preparar el proyecto de presupuesto bienal o para asistir a la Reunión de los Estados Partes.

47. En esta partida se incluye un crédito de 833.600 euros, calculado sobre la base del tipo de cambio y el multiplicador del ajuste por lugar de destino correspondientes a marzo de 2018. Dicha suma representa una disminución de 17.800 euros, en comparación con la consignación aprobada para 2017-2018, que responde a la reducción de la cuantía de las dietas aplicable a Hamburgo.

1.3 Viajes a los períodos de sesiones

48. Esta partida abarca los gastos generados por los viajes de los magistrados a Hamburgo para asistir a los períodos de sesiones del Tribunal en el ejercicio económico 2019-2020. A fin de atender estas necesidades se prevé un crédito de 298.800 euros. Anualmente, se destinará la suma de 149.400 euros para sufragar los viajes de 20 magistrados que asistan a dos períodos de sesiones cada año. Como se explica en el párrafo 29 b), el crédito para los viajes de los magistrados que asistan a períodos de sesiones se ha ajustado para tener en cuenta el aumento de la distancia entre los lugares de residencia de los miembros del Tribunal y la sede del Tribunal en Hamburgo. Sobre esa base, se propone un aumento de 22.100 euros.

1.4 Gastos comunes

49. Esta partida incluye los gastos comunes en relación con el Presidente, el plan de seguro contra accidentes de trabajo y los gastos de mudanza de los efectos personales de los magistrados cuyos mandatos terminan durante el ejercicio económico (véase el anexo VI).

50. En octubre de 2020 se elegirá a un nuevo Presidente. El cambio en la presidencia requiere un crédito para sufragar las primas de asignación y traslado y los gastos de mudanza del nuevo Presidente, y las primas de traslado y repatriación del Presidente saliente. El aumento de la partida obedece principalmente a una nueva disposición sobre el subsidio de educación que tenga en cuenta el derecho del Presidente actual a tal prestación. Además, para 2020 se prevé un crédito de 8.400 euros destinado a sufragar los gastos de mudanza de los siete magistrados cuyo mandato terminará el 30 de septiembre de 2020. La suma que se utilice efectivamente dependerá del resultado de las elecciones de junio de 2020. Sobre esa base, para 2019-2020 en esta partida se prevé un monto total de 184.100 euros, que representa un aumento de 43.600 euros en comparación con el crédito correspondiente a 2017-2018.

Sección 2

Plan de pensiones de los magistrados

51. La novena Reunión de los Estados Partes aprobó el Reglamento del Plan de Pensiones de los Miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SPLOS/47).

52. Para sufragar las pensiones en el ejercicio 2019-2020 se propone la suma total de 1.654.400 euros (véase el anexo IX). Esta cifra representa una disminución de 202.900 euros respecto de la suma consignada para 2017-2018. Esta disminución general es la combinación de un aumento en la partida presupuestaria de “Pensiones en curso de pago” y una mayor disminución en la partida presupuestaria de “Pensiones para magistrados que se jubilan”. Por una parte, la partida presupuestaria de “Pensiones en curso de pago” ha aumentado debido al aumento de los derechos de pensión de los magistrados jubilados recientemente y al aumento del número de los magistrados y los cónyuges supérstites que reciben una pensión, como se explica en el párrafo 29 d). Por otra parte, la partida presupuestaria de “Pensiones para magistrados que se jubilan” ha disminuido pues el crédito cubre los pagos de pensiones a siete magistrados por un período de tres meses (en comparación con los pagos de las pensiones de seis magistrados por un período de 15 meses en el presupuesto de 2017-2018) (véase el párr.30 b)). La suma que se utilice para satisfacer las necesidades efectivas del Tribunal dependerá de los resultados de las elecciones de 2020. La parte del crédito propuesto que no se utilice se reintegrará de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal.

2.1 Pensiones en curso de pago

53. En la actualidad, se pagan pensiones a 14 exmagistrados y a 8 cónyuges supérstites. Los pagos de pensiones continuarán durante 2019-2020, lo que requerirá un crédito de 1.568.800 euros. Como se explica en el párrafo 29 d), esta suma es superior en 231.000 euros al crédito de 2017-2018.

2.2 Pensiones para magistrados que se jubilan

54. En junio de 2020 tendrá lugar la elección trienal de siete magistrados. Entonces habrá que incluir en el presupuesto para 2019-2020 un crédito para un período de tres meses, de octubre a diciembre de 2020, para el pago de las pensiones de siete magistrados cuyo mandato terminará. Esto equivale a 85.600 euros, suma que es inferior en 433.900 euros a la consignación aprobada para 2017-2018, por los motivos explicados en el párrafo 30 b). La suma que se utilice para satisfacer las necesidades efectivas del Tribunal dependerá de los resultados de las elecciones de 2020. La parte del crédito propuesto que no se utilice se reintegrará de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal.

Sección 3 Gastos de personal

3.1 Puestos de plantilla

55. Como se explica en los párrafos 23 a 26, el funcionamiento del Tribunal presupone el cumplimiento por la Secretaría de diversas responsabilidades, que incluyen, en particular, tareas jurídicas y administrativas.

56. Como se indica en el párrafo 27, en relación con el examen de la descripción de funciones realizada por un experto externo independiente sobre la base de las normas de clasificación promulgadas por la Comisión de Administración Pública Internacional, se propone que se aumente la categoría del puesto de Oficial de Tecnología de la Información de P-3 a P-4 y que se cambie el título del puesto por el de Oficial de Sistemas de Información.

57. Sobre la base de la propuesta de que se aumente la categoría del puesto, los gastos estimados para dos años ascenderían a 39.600 euros.

58. Los recursos relacionados con puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores necesarios para el ejercicio 2019-2020 figuran en el anexo II y los relacionados con funcionarios del Cuadro de Servicios Generales y otras categorías, en el anexo III. El número de puestos se mantiene igual que en el presupuesto para 2017-2018.

59. Las estimaciones presupuestarias relativas a los gastos de personal se basan en los costos estándar establecidos por la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas (costos estándar de los sueldos, versión 6, aplicables a La Haya, 2019). Sobre esta base, se propone que se consignent 5.036.800 euros para financiar los puestos de plantilla en 2019-2020. Después de deducir las contribuciones del personal, ello representa una disminución de 51.200 euros, en comparación con la suma consignada para 2017-2018. La disminución obedece a la aplicación de los costos estándar de los sueldos de las Naciones Unidas para determinar el crédito para los puestos de plantilla de la Secretaría;

3.2 Crédito en concepto de contribuciones del personal

60. Como se explica en el párrafo 10, de conformidad con la decisión de la 13^a Reunión de los Estados Partes (SPLoS/98, párr. a)), el proyecto de presupuesto para 2019-2020 contiene una partida separada para un crédito correspondiente a las contribuciones del personal, que se incluye en los gastos de los puestos de plantilla. En consecuencia, las cuotas de los Estados partes se prorratearán sobre la base de los sueldos netos.

3.4 Gastos comunes de personal

61. Los gastos comunes de personal comprenden las diversas prestaciones a que tiene derecho el personal, como las aportaciones para pensiones, las aportaciones al plan de seguro médico, el subsidio de educación, la prima de idiomas y la prestación por familiares a cargo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto y el Reglamento del Personal del Tribunal. En las Naciones Unidas, la consignación correspondiente se calcula aplicando un determinado porcentaje a la remuneración neta de los funcionarios. La División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas se encarga de calcular los diferentes porcentajes que se aplican en los distintos lugares de destino de todo el mundo en concepto de gastos comunes de personal.

62. Las Naciones Unidas no han fijado hasta una tasa distinta que se aplique a Hamburgo. Desde el ejercicio económico 2007-2008, el Tribunal basa sus gastos comunes de personal en estimaciones de las necesidades reales de la Secretaría.

63. Sobre la base de las necesidades reales para el ejercicio económico 2019-2020, los gastos comunes de personal ascienden a 2.270.200 euros por bienio, lo que representa un aumento de 20.400 euros durante dos años con respecto a la consignación aprobada para 2017-2018 (véase el anexo X). Como se indica en el párrafo 29 e), este aumento obedece en gran medida a los cambios en las prestaciones por familiares a cargo tras la introducción por las Naciones Unidas del nuevo paquete de remuneración del régimen común a partir del 1 de enero de 2017. Sin embargo, el aumento se ve contrarrestado por la disminución de 51.200 euros en la partida de Puestos de plantilla (véanse los párrs. 55 a 59).

3.5 Horas extraordinarias

64. Debido a la naturaleza de la labor del Tribunal, es inevitable que algunos funcionarios deban trabajar más allá del horario normal, en particular durante los períodos de sesiones. En el caso de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores, podrá concedérseles tiempo libre compensatorio. En el caso de los

funcionarios del Cuadro de Servicios Generales y otras categorías, los pagos por horas extraordinarias no siempre se pueden reemplazar con tiempo compensatorio, en particular considerando el escaso número de personal de la Secretaría. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, para 2019-2020 se solicita un crédito de 25.000 euros, suma idéntica a la consignación aprobada para 2017-2018.

3.6 Personal temporario para reuniones

65. Siguiendo la práctica de otras instituciones judiciales internacionales, el Tribunal no emplea con carácter permanente al personal necesario para servicios de conferencias. Esta partida incluye los emolumentos y los gastos de viaje de intérpretes, revisores, traductores, operadores de equipos de audio y mecanógrafos con conocimientos de idiomas contratados concretamente para sesiones que no estén directamente relacionadas con las causas. El crédito solicitado cubre también los costos de otro personal de conferencias y del personal necesario para prestar servicios a las reuniones. La suma propuesta se ha calculado teniendo en cuenta que en la sede del Tribunal no es fácil conseguir todo el personal necesario, especialmente traductores e intérpretes.

66. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, se propone un crédito de 192.600 euros para 2019-2020, lo que representa una disminución de 12.900 euros en comparación con la consignación aprobada para 2017-2018, habida cuenta de la depreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro desde marzo de 2016 y la reducción de las dietas correspondientes a Hamburgo de 277 euros a 266 euros.

3.7 Personal temporario general

67. El Tribunal emplea personal temporario para hacer frente a los períodos de mayor volumen de trabajo y para atender otras necesidades específicas. El personal temporario general se contrata principalmente para traducir, editar, fotocopiar y distribuir documentos, así como para prestar asistencia al personal de conferencias. Los fondos se utilizan también para sufragar los servicios de contratistas individuales que prestan asistencia administrativa y técnica, por ejemplo, para el mantenimiento y la actualización del sitio web y los programas informáticos del Tribunal. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, la consignación total propuesta en concepto de personal temporario general para 2019-2020 asciende a 107.900 euros, suma idéntica a la consignación aprobada para 2017-2018.

3.8 Capacitación

68. Es necesario capacitar al personal en el uso de la red informática y de programas informáticos especializados, que se actualizan constantemente para la realización de funciones de procesamiento de textos y de bases de datos, incluidos los sistemas de información bibliográfica y de otro tipo. Para asegurar el funcionamiento eficiente de la Secretaría también se necesita capacitación en ámbitos especializados, como la maquetación electrónica y la búsqueda de referencias para los servicios lingüísticos. Además, se necesita capacitación lingüística para mejorar el dominio de los dos idiomas oficiales del Tribunal y para facilitar las relaciones entre el Tribunal y el país anfitrión. Cabe añadir que, dado que el Tribunal sigue el régimen común de las Naciones Unidas, es importante capacitar a los funcionarios periódicamente en las cuestiones en que los conocimientos especializados de las instituciones de las Naciones Unidas puedan ser útiles para el funcionamiento de la Secretaría (como los asuntos de personal, las finanzas, las adquisiciones y las pensiones). Se propone un crédito de 74.800 euros para 2019-2020. Esta consignación es equivalente a la aprobada para 2017-2018, con un ajuste del 1,23% por inflación.

Sección 4

Gastos de representación

69. El Presidente, el Secretario y el Secretario Adjunto reciben un subsidio para gastos de representación, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas. El crédito total propuesto para 2019-2020 es de 12.400 euros. Esta cifra representa una disminución de 1.200 euros, atribuible a la depreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro (véase el párr. 30 e)).

Sección 5

Viajes oficiales

70. Este crédito tiene por objeto sufragar los gastos de viaje del Presidente y de otros magistrados, cuando son necesarios, y del Secretario y el personal en misión oficial del Tribunal. La consignación propuesta en concepto de viajes oficiales para 2019-2020 asciende a 185.000 euros, lo que representa un aumento de 3.400 euros. Esta suma es equivalente a la consignación aprobada para 2017-2018, con un ajuste del 1,23% por inflación.

Sección 6

Atenciones sociales

71. Este crédito se utiliza para sufragar las necesidades del Tribunal en materia de atenciones sociales. Para 2019-2020 se propone un monto de 14.700 euros, que es equivalente a la consignación aprobada para 2017-2018, con un ajuste del 1,23% por inflación.

Sección 7

Gastos de funcionamiento

7.1 Mantenimiento de locales, incluida la seguridad

72. El Tribunal debe administrar un edificio moderno y grande, con equipos y sistemas complicados. En virtud del Acuerdo sobre los Locales, el equipo técnico suministrado con el edificio, en el que se incluye el sistema de seguridad, el sistema de calefacción y refrigeración, la tecnología de las salas de audiencia, las instalaciones eléctricas, los ascensores, el sistema de rociadores contra incendios, la ventilación, el sistema de alarma contra incendios y las puertas eléctricas, debe mantenerse de conformidad con las normas más altas aplicables en el país anfitrión. Con este fin, la Secretaría tiene actualmente 32 contratos de mantenimiento en vigor. Estos contratos se examinan continuamente y se renegocian con periodicidad con el fin de supervisar los gastos y evitar aumentos.

73. Desde junio de 2015, el Tribunal ha tenido un contrato de gestión de instalaciones con la empresa Engie Deutschland GmbH (anteriormente llamada Cofely Deutschland), que se refiere a la prestación de servicios relacionados con el funcionamiento, la gestión y el mantenimiento de los locales, como la limpieza, la remoción de nieve y hielo, la eliminación de residuos, trabajos relacionados con el suministro de agua y energía y trabajos de jardinería. Como se indica en el párrafo 29 f), el contrato actual de gestión de instalaciones es válido hasta mayo de 2019. El costo del nuevo contrato, que se extenderá hasta 2020, incluye un aumento previsto de los precios de 1,5% basado en el aumento medio registrado desde 2009. El crédito

total propuesto para el ejercicio económico 2019-2020 asciende a 921.700 euros, lo que representa un aumento de 67.100 euros respecto de la suma aprobada para 2017-2018.

74. En septiembre de 2017, el Tribunal firmó un contrato con la empresa de seguridad Hauschildt & Blunck para que prestara servicios de seguridad las 24 horas del día. El contrato vencerá en agosto de 2020. En vista del aumento de los costos de la mano de obra en el país de acogida y sobre la base del aumento anual medio de los últimos ocho años, se ha incluido en el proyecto de presupuesto para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2020 un aumento de los precios un del 5%. El costo total del contrato de seguridad es de 396.900 euros para el bienio, que es superior en 15.400 euros a la consignación aprobada en el presupuesto para 2017-2018.

75. Como se dispone en el Acuerdo sobre los Locales concertado con el país anfitrión, es el Tribunal el que debe realizar reparaciones menores en el edificio, y en dicho concepto se asignaron 50.000 euros en la propuesta presupuestaria, en consonancia con propuestas anteriores. Considerando el envejecimiento del edificio, se deben hacer reparaciones adicionales y se debe remplazar el equipo. Algunas medidas no competen a las autoridades alemanas con arreglo al Acuerdo sobre los Locales, entre ellas, por ejemplo, la pintura y la sustitución del sistema de aire acondicionado que fue instalado en el ala oriental del edificio en 2010 y que llegará al final de su vida útil en 2020. Para sufragar las reparaciones mencionadas y la sustitución del sistema de aire acondicionado se prevé un total de 60.000 euros en 2019-2020, lo que representa un aumento de 30.000 euros respecto de la suma aprobada para 2017-2018. Como se indica en el párrafo 29 f), los gastos de sustitución del sistema de refrigeración se repartirán entre dos ejercicios económicos, a saber, 2019-2020 y 2021-2022.

76. Las instalaciones y el equipo del edificio del Tribunal, como las instalaciones eléctricas, los ascensores, los sistemas de alarma y rociadores contra incendios, tienen que ser inspeccionados con arreglo a las normas de edificación de Alemania. Como se indica en el párrafo 29 f), después de la reciente evaluación llevada a cabo por las autoridades federales de Alemania encargadas de los edificios y el cuerpo de bomberos, se señaló a la atención de la administración de edificios del Tribunal la necesidad de efectuar inspecciones adicionales, entre ellas inspecciones de las instalaciones y el equipo eléctrico y los ascensores. Se recomienda la realización de tales inspecciones a fin de cumplir las normas y reglamentos de edificación de Alemania. Por consiguiente, se propone un aumento de 30.000 euros al año en comparación con la suma aprobada para 2017-2018.

77. Las consignaciones para electricidad, agua, gas, suministros y contratos de mantenimiento y contratos de seguros se han ajustado sobre la base de las cifras de ejecución del presupuesto para 2015-2016. En consecuencia, se propone una suma de 905.500 euros para el ejercicio económico 2019-2020, lo que representa una reducción de 8.300 euros respecto de la suma aprobada para 2017-2018.

78. A la luz de lo que antecede, para el ejercicio 2019-2020 se propone la suma de 2.454.100 euros, lo que representa un aumento de 164.200 euros respecto de la consignación aprobada para 2017-2018. El anexo XI contiene información detallada sobre los gastos relacionados con el mantenimiento de locales.

7.2 Alquiler y mantenimiento de equipo

79. Ha resultado más económico alquilar elementos del equipo, como fotocopiadoras y vehículos oficiales, que comprarlos. De esta forma se evitan los gastos de mantenimiento que habría que efectuar si se los comprara. Además, debido a los adelantos tecnológicos, la administración del Tribunal tuvo que adquirir diversos artículos de equipo digital y de tecnología de la información, como el sistema de

contabilidad, los programas informáticos para la biblioteca y los archivos, el sistema electrónico de gestión de datos, el sistema de telefonía y el sistema de correo electrónico. Para esas partidas, el Tribunal tuvo que concertar contratos de mantenimiento a fin de obtener apoyo técnico urgente y tener actualizados los programas informáticos. En algunos de estos contratos de mantenimiento, por ejemplo, para los programas informáticos de contabilidad y archivo, hubo aumentos del precio medio anual de hasta un 6%. Sobre esta base y para cubrir el aumento de los gastos en concepto de estas necesidades, se propone un crédito de 374.500 euros para 2019-2020, lo que representa un aumento del 3%, o 16.300 euros, en comparación con la suma aprobada para 2017-2018.

7.3 Comunicaciones

80. Los gastos del Tribunal en concepto de comunicaciones comprenden gastos de franqueo postal y mensajería; llamadas telefónicas; fax y correo electrónico; teleconferencias y videoconferencias; conexiones a Internet; y acceso a bases de datos.

81. El crédito para comunicaciones por teléfono, fax, Internet y mensajería incluye el costo de las comunicaciones entre la Secretaría y los magistrados que no trabajan en la sede del Tribunal. También incluye los gastos de arrendamiento de las líneas telefónicas necesarias para optimizar la eficiencia del sitio web, el correo electrónico y las conexiones de Internet en los locales. En vista de la experiencia adquirida, se propone un monto de 194.100 euros para 2019-2020. Esta suma es equivalente a la consignación aprobada para 2017-2018, con un ajuste del 1,23% por inflación.

7.4 Servicios y cargos diversos (incluidos los cargos bancarios)

82. Con este crédito se prevé sufragar los costos de servicios diversos que necesita el Tribunal y que no corresponde imputar a ninguna de las partidas presupuestarias específicas. Incluye principalmente los cargos bancarios. Sobre la base de la experiencia adquirida, para el ejercicio 2019-2020 se propone la suma de 42.100 euros, que es equivalente a la consignación aprobada para 2017-2018, con un ajuste del 1,23% por inflación.

7.5 Suministros y materiales

83. Este crédito abarca los gastos en suministros de oficina y de otro tipo, los materiales y los servicios en los locales. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, para 2019-2020 se propone la suma de 125.600 euros. Este monto es equivalente a la consignación aprobada para 2017-2018, con un ajuste del 1,23% por inflación.

7.6 Servicios especiales (auditoría externa)

84. De conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, en junio de 2015 la Reunión de los Estados Partes nombró a la empresa BDO ag Wirtschaftsprüfungsgesellschaft como auditor de los ejercicios económicos 2017-2018 y 2019-2020 (véase [SPLOS/303](#), párr. 37). Se propone una suma de 11.600 euros para sufragar los gastos a este respecto en 2019-2020 sobre la base de la cotización de BDO (véase [SPLOS/296](#)). Esta cifra representa una disminución de 7.500 euros respecto de la consignación aprobada para 2017-2018.

Sección 8

Biblioteca y gastos conexos

8.1 Adquisición de libros y publicaciones

85. Para que el Tribunal funcione con eficacia, es indispensable que disponga de servicios de biblioteca de alta calidad. La Biblioteca necesita adquirir publicaciones que constituyan la base de una colección básica de derecho internacional. Dada la amplitud de la competencia del Tribunal, es imprescindible que la Biblioteca también incluya documentación sobre diversas cuestiones científicas estrechamente relacionadas con la labor del Tribunal. La Biblioteca está suscrita a diversas bases de datos, que proporcionan un acceso importante y oportuno a determinados tipos de información científica y jurídica. Actualmente, las colecciones de la Biblioteca incluyen 10.088 volúmenes, 14.098 volúmenes de publicaciones periódicas y 2.883 volúmenes de recopilaciones de tratados.

86. Cabe señalar que el precio de los libros, las publicaciones y las suscripciones ha aumentado considerablemente a lo largo de los años. El aumento estimado del costo de las suscripciones a las principales publicaciones periódicas de la Biblioteca es de 5,5%. A fin de absorber parcialmente esos gastos, se propone aumentar el presupuesto general para la Biblioteca en 2,5%, lo que supone una suma de 9.300 euros. Sobre esa base, se propone un monto de 256.300 euros para el presupuesto de 2019-2020.

8.2 Impresión y encuadernación externas

87. Este crédito cubre los gastos relativos a la preparación y publicación de documentos y otros materiales impresos, como sentencias y alegatos de las causas, y la distribución de otros documentos, como el anuario, los textos básicos, la guía de las actuaciones ante el Tribunal y folletos informativos sobre el Tribunal, así como de discos compactos. Además, la Biblioteca necesita encuadernar monografías y publicaciones periódicas. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, para 2019-2020 se propone la suma de 80.100 euros, suma equivalente a la aprobada para 2017-2018, con un ajuste del 1,23% por inflación.

Parte B (secciones 9 a 11)

Gastos no periódicos

Sección 9

Mobiliario y equipo

88. Este crédito se utilizará para comprar equipo y mobiliario de oficina. Las estimaciones de gastos no periódicos para 2019-2020 se basan en las necesidades del Tribunal en concepto de equipo de oficina, equipo para archivos (incluidos los sistemas de procesamiento, almacenamiento y recuperación de datos para archivos y expedientes jurídicos), equipo y programas informáticos y mantenimiento y desarrollo del sitio web. También se tiene en cuenta la necesidad de sustituir equipo obsoleto, en particular equipo electrónico.

9.1 Adquisición de equipo

89. La 26ª Reunión de los Estados Partes aprobó la suma de 155.600 euros para la adquisición de equipo en 2017-2018. Teniendo en cuenta la ejecución del presupuesto en 2017, se propone la suma de 157.500 euros para el ejercicio 2019-2020, que es equivalente a la consignación aprobada para 2017-2018, con un ajuste del 1,23% por inflación.

Sección 10

Reforma de locales

90. No se solicitan créditos en relación con esta partida.

Sección 11

Aplicación de las IPSAS

91. En julio de 2006, en su resolución [60/283](#), la Asamblea General aprobó la adopción por las Naciones Unidas de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). Estas normas son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, un órgano normativo internacional, para que las utilicen las entidades públicas de todo el mundo al preparar sus estados financieros. Entre 2008 y 2014, 24 organizaciones del sistema de las Naciones Unidas empezaron a aplicar las IPSAS. Por ejemplo, el Programa Mundial de Alimentos comenzó a aplicar las IPSAS en 2008, la Organización Marítima Internacional y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en 2010, el Organismo Internacional de Energía Atómica, en 2011, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización Mundial de la Salud, en 2012, la Secretaría de las Naciones Unidas, en 2014 y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, en 2016. El Tribunal tiene la intención de adaptarse a estas nuevas normas y comenzará la aplicación de las IPSAS en 2019-2020, con miras a la preparación de los primeros estados financieros conformes con las IPSAS a finales del ejercicio económico 2021-2022.

92. La aplicación de las IPSAS exige una preparación detallada pues entrañará un gran número de cambios en las políticas y los procedimientos. Entre otras, deben considerarse las cuestiones siguientes:

- a) El desarrollo de políticas contables para el tratamiento del activo y el pasivo;
- b) La valoración del activo y el pasivo y su inclusión en los estados financieros;
- c) La sustitución o actualización de los programas informáticos de contabilidad para satisfacer las nuevas disposiciones;
- d) La formación de los funcionarios de la Secretaría.

93. Como se indica en el párrafo 29 i), durante el ejercicio económico 2019-2020, la preparación de la aplicación de las IPSAS exigirá la contratación de consultores externos que proporcionen la orientación necesaria. El programa informático de contabilidad del Tribunal tendrá que ser reconfigurado para ajustarlo a las nuevas normas. Los funcionarios que trabajan en finanzas así como en asuntos de personal y adquisiciones deberán recibir capacitación. Los gastos del ajuste de los programas informáticos de contabilidad del Tribunal y la adquisición de nuevos módulos se estiman en 67.000 euros, los de contratación de consultores externos por un período total de 16 semanas, en 59.000 euros, y los de capacitación del personal, en 14.000 euros. Sobre esa base, se incluye un crédito de 140.000 euros en el proyecto de presupuesto para 2019-2020 para los preparativos de la aplicación de las IPSAS.

Parte C (secciones 12 y 13)

Gastos relacionados con las causas

Causa núm. 25 (*buque “Norstar” (Panamá c. Italia)*)

94. La vista y parte de las deliberaciones y las reuniones del Comité de Redacción referentes a la causa núm. 25 se celebrarán en 2018 y los gastos correspondientes se financiarían con cargo al presupuesto de 2017-2018.

95. La segunda parte de las deliberaciones y otras reuniones del Comité de Redacción, hasta el pronunciamiento de la sentencia en la causa núm. 25, se celebrarán en 2019. Los gastos correspondientes serán sufragados con cargo al proyecto de presupuesto para 2019-2020, como se indica a continuación:

a) Deliberaciones sobre el proyecto de sentencia con arreglo al artículo 8 de la resolución relativa a la práctica judicial interna del Tribunal y lectura de la sentencia: 28 días.

b) Reunión del Comité de Redacción con arreglo al artículo 7 de la resolución: 14 días (proyectos de sentencia).

96. Las reuniones se celebrarán, en la medida de lo posible, conjuntamente con los períodos de sesiones administrativos del Tribunal a fin de limitar los gastos de viaje. Se estima que los gastos (detallados en el anexo VIII) ascenderán a 1.231.100 euros.

Actuaciones urgentes

97. En consonancia con las necesidades judiciales del Tribunal, en el proyecto de presupuesto se prevén seis semanas de reuniones en 2019-2020 para atender dos causas urgentes. En el proyecto de presupuesto se incluyen también los costos asociados de las vistas, las deliberaciones y la lectura de providencias y fallos. Los costos asociados también incluyen los correspondientes a viajes de los magistrados a Hamburgo, personal temporario para reuniones y horas extraordinarias. El crédito se detalla en el anexo VII y asciende a 1.459.000 euros. Esta cifra representa una disminución de 19.900 euros respecto de la consignación aprobada para 2017-2018 debido a la reducción de las dietas correspondientes a Hamburgo de 277 a 266 euros (véase el párrafo 30 g)). Esta consignación se utilizará únicamente si el Tribunal se reúne para ocuparse de causas.

Estimaciones totales

98. Las estimaciones totales de los costos relacionados con la causa núm. 25 y dos actuaciones urgentes ascienden a 2.690.100 euros, cifra que representa una disminución de 716.700 euros respecto de las consignaciones correspondientes a la Parte C (Gastos relacionados con las causas) aprobadas para 2017-2018.

Sección 12

Magistrados

12.1 Estipendios especiales

99. Para sufragar estipendios especiales y dietas de los magistrados en relación con la causa núm. 25 se prevé una suma de 693.200 euros. Esa cifra incluye un estipendio especial para los trabajos preparatorios, que se basa en las dos terceras partes del número de días planificados para sesiones judiciales. Además, para 2019-2020 se propone un crédito de 816.400 euros a fin de sufragar los estipendios especiales y las dietas de los magistrados en relación con dos causas urgentes. Esa cifra incluye un estipendio especial para los trabajos preparatorios, que se basa en las seis séptimas

partes del número de días planificados para sesiones judiciales. Sobre esta base, el crédito total que se solicita a fin de financiar estipendios especiales correspondientes a la causa núm. 25 y a dos actuaciones urgentes asciende a 1.509.600 euros.

12.2 Remuneración de los magistrados ad hoc

100. En relación con la causa núm. 25 se propone una suma de 70.500 euros a fin de sufragar la remuneración de dos magistrados ad hoc. La remuneración de los magistrados ad hoc se compone del sueldo anual, los estipendios especiales (incluidos los estipendios especiales por trabajos preparatorios) y las dietas. Además, se ha incluido un crédito de 107.200 euros con el fin de sufragar la remuneración de dos magistrados ad hoc durante seis semanas de sesiones y 36 días de trabajos preparatorios para dos actuaciones urgentes. El crédito total de esta partida presupuestaria en relación con la causa núm. 25 y dos actuaciones urgentes asciende a 177.700 euros.

12.3 Viajes de los magistrados, incluidos los magistrados ad hoc, para asistir a las reuniones

101. Se propone la suma de 317.600 euros para sufragar los gastos de viaje de los magistrados en relación con la causa núm. 25 y con dos actuaciones urgentes en el ejercicio económico 2019-2020.

102. Dicha suma incluye un crédito de 164.400 euros para sufragar los gastos de viaje de los magistrados, incluidos los magistrados ad hoc, en relación con dos actuaciones urgentes en 2019-2020.

103. También se incluye una suma de 153.200 euros para financiar los gastos de viaje de los magistrados en relación con la causa núm. 25. Los viajes previstos para 2019-2020 en relación con la causa núm. 25 son los siguientes:

- a) Un viaje de ida y vuelta para los miembros del Tribunal;
- b) Un viaje de ida y vuelta para los miembros del Tribunal (con exclusión de los miembros del Comité de Redacción);
- c) Tres viajes de ida y vuelta para los magistrados ad hoc.

104. El Tribunal tiene la intención de organizar su 47º período de sesiones en marzo de 2019, en la medida de lo posible, en conjunción con las deliberaciones judiciales relacionadas con la causa núm. 25. Por lo tanto, los gastos de viaje relacionados con la causa núm. 25 se calcularán sobre la base de dos viajes de ida y vuelta (en lugar de tres) para los miembros del Tribunal. Uno de estos dos viajes no incluye a los miembros del Comité de Redacción, ya que estos permanecerán en Hamburgo. Esto no se aplica a los magistrados ad hoc, para quienes se prevén tres viajes de ida y vuelta.

Sección 13 Gastos de personal

13.1 Personal temporario para reuniones

105. Se prevé un crédito separado a fin de sufragar personal temporario para reuniones relacionado con las causas. Dicho crédito comprende los emolumentos y los gastos de viaje de intérpretes, redactores de actas literales, revisores, traductores, operadores de equipos de audio y mecanógrafos con conocimientos de idiomas adicionales contratados especialmente para reuniones, incluidas vistas y deliberaciones judiciales. El crédito incluye también el costo de otro personal de

conferencias y personal que presta servicios a las reuniones. La suma propuesta se ha calculado teniendo en cuenta que en la sede del Tribunal no es fácil conseguir todo el personal necesario, especialmente traductores, intérpretes y redactores de actas literales.

106. Las estimaciones de los gastos de interpretación se basan en las condiciones que se aplican en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que es necesario conseguir intérpretes con escasa antelación, especialmente durante las actuaciones urgentes. Ello exige trabajar los fines de semana, en feriados oficiales y durante reuniones nocturnas. En las estimaciones de los gastos de traducción se tiene en cuenta el volumen de trabajo generado por las actuaciones urgentes y la causa núm. 25 que se puede absorber internamente y el número medio de páginas que se deben enviar a traducción externa, al que el Tribunal aplica las tarifas de traducción contractual que determina la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

107. Teniendo en cuenta la escala de sueldos que se aplica a los traductores, intérpretes y redactores de actas literales, para 2019-2020 se propone un total de 651.300 euros. Habida cuenta del número de sesiones judiciales que se celebrarán en 2019-2020, en comparación con 2017-2018, esta cifra representa una disminución de 489.500 euros respecto de la consignación aprobada para 2017-2018.

13.2 Horas extraordinarias

108. Dado que el Tribunal debe pronunciar sus fallos en un breve lapso, es inevitable que muchos funcionarios deban trabajar fuera del horario normal, en particular durante las actuaciones urgentes. Los pagos por horas extraordinarias no siempre se pueden reemplazar con tiempo compensatorio, en particular considerando el escaso personal de la Secretaría. Se propone la suma de 22.600 euros para sufragar las horas extraordinarias dedicadas a causas urgentes en el bienio 2019-2020. Sobre la base de la práctica anterior, se estima que harán falta nueve semanas para examinar la causa núm. 25 y durante las deliberaciones no podrán evitarse las horas extraordinarias. Se prevé una suma de 11.300 euros para sufragar las horas extraordinarias durante el examen de la causa núm. 25. En esta partida se propone un crédito total de 33.900 euros, que representa una disminución de 11.100 euros respecto de la consignación aprobada para 2017-2018.

Parte D Fondo de Operaciones

109. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, el Fondo de Operaciones se estableció “a fin de dotar al Tribunal de fondos iniciales para atender a los problemas de liquidez a corto plazo hasta que se aporten las cuotas (...) y con el fin de dotar al Tribunal de fondos para atender a los asuntos”. En 2001, las contribuciones al Fondo de Operaciones ascendían a 542.118 euros. El Fondo de Operaciones se mantiene principalmente para afrontar los problemas de liquidez a corto plazo y los gastos extraordinarios. En las Naciones Unidas, que mantienen un fondo de operaciones para sufragar gastos imprevistos y extraordinarios, se estima apropiado que el fondo mantenga una suma máxima equivalente al 8% del presupuesto anual. Sobre esa base, en el caso del Tribunal sería necesaria una suma de 820.340 euros. Sin embargo, el Tribunal no desea obtener financiación adicional para el Fondo de Operaciones en el ejercicio 2019-2020.

110. Además de la cantidad a que se hace referencia más arriba, en 2002 la 12ª Reunión de los Estados Partes aprobó una contribución al Fondo de Operaciones (gastos relacionados con las causas) del Tribunal, destinada concretamente a sufragar

los gastos relacionados con las causas. De conformidad con la decisión de la Reunión de los Estados Partes, esa suma se puede utilizar con el fin de proporcionar al Tribunal los medios financieros necesarios para examinar causas cuando los gastos no se puedan sufragar con cargo a la partida de gastos relacionados con las causas ni transfiriendo fondos entre las secciones de las consignaciones (véase [SPLOS/89](#)). Esta parte del Fondo de Operaciones (gastos relacionados con las causas) ascendía a 417.014 euros hasta junio de 2014.

111. En junio de 2014, la 24ª Reunión de los Estados Partes decidió que una suma de 350.000 euros, parte del superávit de caja del ejercicio económico 2011-2012, se transferiría, con carácter excepcional, al Fondo de Operaciones, para sufragar el costo de examinar las causas que no pudiera financiarse con los fondos asignados en la partida de gastos relacionados con las causas (véase [SPLOS/275](#), párr. 3). Por consiguiente, en la actualidad el Fondo de Operaciones (gastos relacionados con las causas) tiene un saldo de 767.014 euros.

Anexo I

Presupuestos del Tribunal para los ejercicios financieros 2013-2014 a 2019-2020 (en euros)

Parte/ sección	Objeto de gastos	Presupuesto aprobado 2013-2014	Ejecución del presupuesto 2013-2014	Presupuesto aprobado 2015-2016	Ejecución del presupuesto 2015-2016	Presupuesto aprobado 2017-2018	Proyecto de presupuesto para 2019-2020	Aumento/ disminución en el bienio	Parte/ sección
A	Gastos periódicos								A
1	Magistrados	4 347 300	4 182 133	4 246 100	4 161 553	4 393 000	4 449 900	56 900	1
1.1	Sueldos anuales	3 013 400	3 032 754	3 008 300	3 076 472	3 124 400	3 133 400	9 000	1.1
1.2	Estipendios especiales	909 600	823 139	917 900	801 567	851 400	833 600	-17 800	1.2
1.3	Viajes a los períodos de sesiones	282 500	206 605	274 600	267 274	276 700	298 800	22 100	1.3
1.4	Gastos comunes	141 800	119 635	45 300	16 240	140 500	184 100	43 600	1.4
2	Plan de pensiones de los magistrados	880 700	819 197	967 800	1 263 065	1 857 300	1 654 400	-202 900	2
2.1	Pensiones en curso de pago	825 900	819 197	782 800	1 263 065	1 337 800	1 568 800 ^a	231 000	2.1
2.2	Pensiones para magistrados que se jubilan	54 800		185 000		519 500	85 600 ^b	-433 900	2.2
3	Gastos de personal	7 130 000	6 814 856	7 533 900	7 336 822	7 749 600	7 707 300	-42 300	3
3.1	Puestos de plantilla	5 718 000	4 640 138	6 257 000	4 898 866	6 302 400	6 290 200 ^c	-12 200	3.1
3.2	Contribuciones del personal (créditos)	-1 053 800		-1 171 800		-1 214 400	-1 253 400	-39 000	3.2
3.3	Reintegro de los impuestos nacionales	-	-	-	-	-	-	-	3.3
3.4	Gastos comunes de personal	2 045 000	1 787 965	2 045 000	2 043 427	2 249 800	2 270 200	20 400	3.4
3.5	Horas extraordinarias	29 400	25 154	25 000	24 750	25 000	25 000	0	3.5
3.6	Personal temporario para reuniones	207 200	189 386	197 900	196 470	205 500	192 600	-12 900	3.6
3.7	Personal temporario general	113 100	101 357	107 900	104 785	107 900	107 900	-	3.7
3.8	Capacitación	71 100	70 856	72 900	68 524	73 400	74 800 ^d	1 400	3.8
4	Gastos de representación	11 300	11 458	11 100	13 717	13 600	12 400	-1 200	4
5	Viajes oficiales	180 300	178 248	180 300	167 982	181 600	185 000^d	3 400	5
6	Atenciones sociales	13 900	13 586	14 300	14 034	14 400	14 700^d	300	6
7	Gastos de funcionamiento	2 898 500	2 798 248	2 888 000	2 799 701	3 022 400	3 202 000	179 600	7
7.1	Mantenimiento de locales, incluida la seguridad	2 165 600	2 156 320	2 159 000	2 156 582	2 289 900	2 454 100	164 200	7.1
7.2	Alquiler y mantenimiento de equipo	361 400	305 069	355 600	326 520	358 200	374 500	16 300	7.2
7.3	Comunicaciones	197 200	161 550	189 200	142 112	190 600	194 100 ^d	3 500	7.3
7.4	Servicios y cargos diversos (incluidos los cargos bancarios)	40 000	33 313	41 000	31 339	41 300	42 100 ^d	800	7.4
7.5	Suministros y materiales	123 900	121 996	122 400	122 348	123 300	125 600 ^d	2 300	7.5
7.6	Servicios especiales (auditoría externa)	10 400	20 000	20 800	20 800	19 100	11 600	-7 500	7.6
8	Biblioteca y gastos conexos	316 000	315 706	320 000	318 918	325 600	336 400	10 800	8
8.1	Biblioteca, adquisición de libros y publicaciones	236 000	235 949	242 000	241 607	247 000	256 300	9 300	8.1
8.2	Gastos de puesta en marcha de la biblioteca								8.2

Parte/ sección	Objeto de gastos	Presupuesto aprobado 2013-2014	Ejecución del presupuesto 2013-2014	Presupuesto aprobado 2015-2016	Ejecución del presupuesto 2015-2016	Presupuesto aprobado 2017-2018	Proyecto de presupuesto para 2019-2020	Aumento/ disminución en el bienio	Parte/ sección
8.3	Impresión y encuadernación externas	80 000	79 757	78 000	77 311	78 600	80 100 ^d	1 500	8.3
B	Gastos no periódicos								B
9	Mobiliario y equipo	154 800	151 473	154 800	151 135	155 600	157 500	1 900	9
9.1	Adquisición de equipo	154 800	151 473	154 800	151 135	155 600	157 500 ^d	1 900	9.1
9.2	Adquisición de equipo especial								9.2
10	Reforma de locales	–	–	–	–	–	–	–	10
11	Aplicación de las IPSAS						140 000	140 000	11
C	Gastos relacionados con las causas								C
12	Magistrados	3 982 130	2 966 036	1 889 700	1 611 544	2 221 000	2 004 900	-216 100	12
12.1	Estipendios especiales	3 180 990	2 629 158	1 468 500	1 276 503	1 666 200	1 509 600	-156 600	12.1
12.2	Remuneración de los magistrados <i>ad hoc</i>	294 210	140 112	110 800	123 772	306 100	177 700	-128 400	12.2
12.3	Viajes de los magistrados, incluidos los magistrados <i>ad hoc</i> , para asistir a las reuniones	506 930	196 766	310 400	211 269	248 700	317 600	68 900	12.3
13	Gastos de personal	1 324 190	990 502	611 600	824 248	1 185 800	685 200	-500 600	13
13.1	Personal temporario para reuniones	1 261 940	964 031	577 800	791 526	1 140 800	651 300	-489 500	13.1
13.2	Horas extraordinarias	62 250	26 471	33 800	32 722	45 000	33 900	-11 100	13.2
D	Fondo de Operaciones	–	–	–	–	–	–	–	D
	Total	21 239 120	19 241 443	18 817 600	18 662 719	21 119 900	20 549 700	-570 200	

Nota: Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2018: 1 dólar= 0,815 euros.

^a Pensiones en curso de pago.

^b Pensiones de siete magistrados cuyo mandato finaliza el 30 de septiembre de 2020. La suma efectiva del pago dependerá del resultado de las elecciones de 2020.

^c Sistema de información presupuestaria, costos estándar de los sueldos, versión 6, aplicables a La Haya, 2019.

^d Ajustado en 1,23% por inflación, tasa promedio de marzo de 2016 a febrero de 2018 determinada por la Oficina Federal de Estadística de Alemania.

Anexo II

Personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores de la Secretaría en 2019-2020

<i>Categoría</i>	<i>Función</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Costos estándar en dólares de los Estados Unidos</i>	<i>Costos estándar en cifras netas en dólares de los Estados Unidos</i>	<i>Contribuciones del personal en dólares de los Estados Unidos</i>
SSG	Secretario	1	206 028	158 769	47 259
D-2	Secretario Adjunto	1	178 062	150 185	27 877
P-5	Jefe de Servicios de Idiomas	1	152 574	129 830	22 744
P-5	Oficial Jurídico/Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos	1	152 574	129 830	22 744
P-4	Jefe de Presupuesto y Finanzas	1	129 564	110 537	19 027
P-4	Jefa de Biblioteca y Archivos	1	129 564	110 537	19 027
P-4	Director de Personal, Edificios y Seguridad	1	129 564	110 537	19 027
P-4	Oficial de Sistemas de Información	1	129 564	110 537	19 027
P-4	Oficial Jurídico	2	259 128	221 073	38 055
P-4	Traductor/Revisor	1	129 564	110 537	19 027
P-3	Oficial Jurídico	1	101 952	86 819	15 133
P-3	Traductor (francés)	1	101 952	86 819	15 133
P-2	Oficial Administrativo (Personal)	1	78 588	66 375	12 213
P-2	Archivero	1	78 588	66 375	12 213
P-2	Oficial Administrativo Adjunto (Cuotas/Presupuesto)	1	78 588	66 375	12 213
P-2	Oficial Jurídico Adjunto	1	78 588	66 375	12 213
P-2	Oficial de prensa	1	78 588	66 375	12 213
Total		18	2 193 030	1 847 885	345 145
Total en euros (redondeado)			1 810 300	1 539 300	254 500
Total del bienio en euros (redondeado)				3 078 600	

Nota: Las cifras y el tipo de cambio se basan en los costos estándar de los sueldos, versión 6, aplicables a La Haya en 2019.
Abreviatura: SSG, Subsecretario General.

Anexo III**Personal del Cuadro de Servicios Generales y otras categorías de la Secretaría en 2019-2020**

<i>Categoría</i>	<i>Función</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Costos estándar en dólares de los Estados Unidos</i>	<i>Costos estándar en cifras netas en dólares de los Estados Unidos</i>	<i>Contribuciones del personal en dólares de los Estados Unidos</i>
Categoría principal					
	Auxiliar Administrativa (Adquisiciones)	1	98 239	72 127	26 112
	Coordinador de Edificios	1	98 239	72 127	26 112
	Auxiliar de Sistemas de Información	1	98 239	72 127	26 112
	Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial	1	98 239	72 127	26 112
	Asistente Personal (Presidente)	1	98 239	72 127	26 112
	Auxiliar de Publicaciones/Asistente Personal (Secretario)	1	98 239	72 127	26 112
Otras categorías					
	Auxiliar Administrativo	1	70 940	53 045	17 895
	Auxiliar Administrativo	1	70 940	53 045	17 895
	Auxiliar Administrativo (Cuotas)	1	70 940	53 045	17 895
	Auxiliar de Finanzas	1	70 940	53 045	17 895
	Auxiliar de Finanzas (Cuentas por Pagar)	1	70 940	53 045	17 895
	Auxiliar jurídico	1	70 940	53 045	17 895
	Auxiliar de Biblioteca	1	70 940	53 045	17 895
	Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial	1	70 940	53 045	17 895
	Asistente Personal (Secretario Adjunto)	1	70 940	53 045	17 895
	Auxiliar de Personal	1	70 940	53 045	17 895
	Recepcionista	1	70 940	53 045	17 895
	Oficial de Seguridad/Conductor	2	141 880	106 091	35 789
	Oficial Superior de Seguridad/Superintendente de Edificios	1	70 940	53 045	17 895
Total		20	1 582 594	1 175 393	407 201
Total en euros (redondeado)				979 100	
Total del bienio en euros (redondeado)				1 958 200	

Nota: Las cifras y el tipo de cambio se basan en los costos estándar de los sueldos, versión 6, aplicables a La Haya, 2019.

Anexo IV**Comparación de los puestos necesarios****Plantilla aprobada para 2013-2014**

<i>SSG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2/I</i>	<i>Total de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)</i>	<i>Total de puestos del Cuadro de Servicios Generales</i>	<i>Total general</i>
1	1	–	2	6	3	4	17	5	15	20	37

Plantilla aprobada para 2015-2016

<i>SSG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2/I</i>	<i>Total de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)</i>	<i>Total de puestos del Cuadro de Servicios Generales</i>	<i>Total general</i>
1	1	–	2	6	3	5	18	4	16	20	38

Plantilla aprobada para 2017-2018

<i>SSG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2/I</i>	<i>Total de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)</i>	<i>Total de puestos del Cuadro de Servicios Generales</i>	<i>Total general</i>
1	1	–	2	6	3	5	18	6	14	20	38

Puestos propuestos para 2019-2020

<i>SSG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2/I</i>	<i>Total de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)</i>	<i>Total de puestos del Cuadro de Servicios Generales</i>	<i>Total general</i>
1	1	–	2	7	2	5	18	6	14	20	38

Abreviatura: SSG, Subsecretario General.

Anexo V

Remuneración de los magistrados para funciones judiciales no relacionadas con causas en 2019-2020

	<i>Cálculo</i>	<i>En dólares de los Estados Unidos</i>	<i>2019 En euros incluido el ajuste por lugar de destino</i>	<i>2020 En euros incluido el ajuste por lugar de destino</i>	<i>2019-2020 En euros incluido el ajuste por lugar de destino</i>
1. Sueldo anual	$176.437/3 \times 20=$	1 176 247	1 336 300	1 336 300	2 672 600
2. Estipendio especial (20 días sobre la base de 220 días laborables por año)	$172\,978 / 3 / 220 \times 20 \times 20=$	106 932	121 500	121 500	243 000
3. Dietas (28 días)	$309 \times 1,4 \times 28 \times 20=$	255 584	208 500	208 500	417 000
4. Estipendio especial por trabajos preparatorios, requiere autorización del Presidente (10 días sobre la base de 20 días laborables por año)	$172\,978 / 3 / 220 \times 10 \times 20=$	53 466	60 700	60 700	121 400
5. Trabajos preparatorios					
Dietas, requiere autorización del Presidente (7 días para 10 magistrados)	$309 \times 1,4 \times 7 \times 10=$	31 948	26 100	26 100	52 200
6. Sueldo anual del Presidente	$176,437 =$	176 437	200 500	200 500	401 000
7. Estipendio especial del Presidente	$25,000 =$	25 000	20 400	20 400	40 800
8. Estipendio especial del Vicepresidente					
Dietas para 14 días	$14 \times 309 \times 1,4=$	6 390	5 200	5 200	10 400
Estipendio especial para 10 días	$10 \times ((172\,978 / 3 / 220) + 156)=$	4 233	4 300	4 300	8 600
Total			1 983 500	1 983 500	3 967 000
Total de los sueldos anuales (Presidente y otros magistrados) [partidas 1, 6 a 8]			1 566 700	1 566 700	3 133 400
Total de los estipendios especiales (incluidas las dietas) [partidas 2 a 5]			416 800	416 800	833 600

Notas: las dietas son determinadas por la Comisión de Administración Pública Internacional.

Dietas en dólares de los Estados Unidos: 326 (más un 40% para los magistrados).

Dietas en euros: 266 (más un 40% para los magistrados).

Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2018: 1 dólar=0.815 euros.

Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2018: 39,4%.

Anexo VI

Gastos comunes de los magistrados en 2019-2020

	<i>En dólares de los Estados Unidos</i>	<i>En euros</i>
<i>2019</i>		
1. Gastos comunes del Presidente		
Viaje en uso de licencia para visitar el país de origen	10 307	8 400
Subsidio de educación	30 675	25 000
2. Seguro contra accidentes de trabajo	13 252	10 800
Total	54 234	44 200
<i>2020</i>		
1. Gastos comunes del Presidente		
Prima de repatriación	33 930	27 700
Prima de traslado	42 270	34 500
Prima de asignación	20 613	16 800
Mudanza completa	20 496	16 700
Viaje en uso de licencia para visitar el país de origen	–	–
Subsidio de educación	30 675	25 000
2. Gastos de mudanza de los efectos personales de 7 magistrados cuyos mandatos finalizarán en 2020 (1.200 euros cada uno)	10 307	8 400
3. Seguro contra accidentes de trabajo	13 252	10 800
Total	171 656	139 900
Total del presupuesto bienal		184 100

Notas: Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2018: 1 dólar = 0,815 euros.

Dietas en dólares de los Estados Unidos: 326 (más un 40% para los magistrados).

Dietas en euros: 266 (más un 40% para los magistrados).

Anexo VII

Gastos relacionados con las causas: funciones judiciales relacionadas con actuaciones urgentes en 2019-2020

Cálculo (por causa)	En dólares de los Estados Unidos	2019 (una causa) En euros incluido el ajuste por lugar de destino	2020 (una causa) En euros incluido el ajuste por lugar de destino	2019-2020 En euros incluido el ajuste por lugar de destino	
<i>Magistrados</i>					
1. Estipendio especial (21 días calculados sobre la base de 220 días laborables por año) ^a	172 978 / 3 / 220 x 21 x 20	112 278	127 600	127 600	255 200
2. Dietas (22 días) ^b	326 x 1,4 x 22 x 20	200 816	163 900	163 900	327 800
3. Estipendio especial por trabajos preparatorios, con autorización del Presidente (18 días calculados sobre la base de 220 días laborables por año) ^c	176.437 / 3 / 220 x 18 x 20	96 238	109 300	109 300	218 600
4. Dietas por trabajos preparatorios; requieren autorización del Presidente (4 días para 5 magistrados)	326 x 1,4 x 4 x 5	9 128	7 400	7 400	14 800
Subtotal			408 200	408 200	816 400
5. Remuneración de dos magistrados <i>ad hoc</i>					
Sueldo anual	176.437/3/365 x 39 x 2	12 568	14 300	14 300	28 600
Estipendio especial	176.437 / 3 / 220 x 39 x 2	20 852	23 700	23 700	47 400
Dietas	326 x 1,4 x 21 x 2	19 169	15 600	15 600	31 200
Subtotal			53 600	53 600	107 200
6. Viajes de los magistrados (incluidos dos magistrados <i>ad hoc</i>)			82 200	82 200	164 400
<i>Gastos de personal</i>					
7. Personal temporario para reuniones			174 200	174 200	348 400
8. Horas extraordinarias			11 300	11 300	22 600
Total			729 500	729 500	1 459 000

Notas: las dietas son determinadas por la Comisión de Administración Pública Internacional.

Dietas en dólares de los Estados Unidos: 326 (más un 40% para los magistrados).

Dietas en euros: 266 (más un 40% para los magistrados).

Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2018: 0,815.

Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2016: 39,4%.

^a Tres semanas a razón de siete días por semana.

^b Tres semanas a razón de siete días por semana, más días de viaje.

^c Dos semanas y media a razón de 7 días por semana (sobre la base del coeficiente determinado por la Reunión de los Estados Partes).

Anexo VIII

Gastos relacionados con las causas: funciones judiciales relacionadas con la causa núm. 25 en 2019-2020

	Cálculo	En dólares de los Estados Unidos	2019 En euros incluido el ajuste por lugar de destino
<i>Magistrados</i>			
1. Estipendio especial (28 días de deliberaciones sobre la base de 220 días laborables por año) ^a	$176.437 / 3 / 220 \times 28 \times 20$	149 704	170 100
2. Dietas (42 días) ^b	$326 \times 1,4 \times 42 \times 20$	383 376	312 800
3. Estipendio especial (14 días del Comité de Redacción, 5 magistrados sobre la base de 220 días laborables por año) ^a	$176.437 / 3 / 220 \times 14 \times 15$	18 713	21 300
4. Dietas (21 días del Comité de Redacción, 5 magistrados) ^b	$326 \times 1,4 \times 21 \times 5$	47 922	39 100
5. Estipendio especial por trabajos preparatorios, con autorización del Presidente (18,67 días calculados sobre la base de 220 días laborables por año)	$176.437 / 3 / 220 \times 18,67 \times 20$	99 821	113 400
6. Estipendio especial por trabajos preparatorios del Comité de Redacción; requiere autorización del Presidente (9,34 días sobre la base de 220 días laborables por año)	$176.437 / 3 / 220 \times 9,34 \times 5$	12 484	14 200
7. Dietas por trabajos preparatorios; requieren autorización del Presidente (6 días para 10 magistrados)	$326 \times 1,4 \times 6 \times 10$	27 384	22 300
Subtotal			693 200
8. Remuneración de dos magistrados <i>ad hoc</i>			
Sueldo anual	$176.437 / 3 / 365 \times (42+18.67) \times 2$	19 551	22 200
Prestación especial	$176.437 / 3 / 220 \times 28 \times 2$	14 970	17 000
Dietas	$326 \times 1,4 \times 42 \times 2$	38 338	31 300
Subtotal			70 500
9. Viajes de los magistrados		187 975	153 200
<i>Gastos de personal</i>			
10. Personal temporario para reuniones			302 900
11. Horas extraordinarias			11 300
Total			1 231 100

Notas: Las dietas son determinadas por la Comisión de Administración Pública Internacional.

Dietas en dólares de los Estados Unidos: 326 (más un 40% para los magistrados).

Dietas en euros: 266 (más un 40% para los magistrados).

Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2018: 1 dólar= 0,815 euros.

Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2018: 39,4%.

^a A razón de cinco días por semana.

^b A razón de siete días por semana.

Anexo IX**Plan de pensiones de los magistrados en 2019-2020**

	<i>En dólares de los Estados Unidos</i>	<i>En euros</i>
<i>2019</i>		
Pensiones para 14 magistrados jubilados y 8 cónyuges supérstites	962 400	784 400
Total	962 400	784 400
<i>2020</i>		
Pensiones para 14 magistrados jubilados y 8 cónyuges supérstites	962 400	784 400
Pensiones para 7 magistrados ^a	105 000	85 600
Total	1 067 400	870 000
Total del presupuesto bienal	2 029 800	1 654 400

Nota: Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2018: 1 dólar= 0,815 euros.

^a El número efectivo de magistrados que se jubilan solo se podrá determinar después de las elecciones que se celebrarán en junio de 2020, durante la Reunión de los Estados Partes.

Anexo X**Gastos comunes de personal en 2019-2020 (en euros)***Cálculo de los gastos comunes de personal**(Sobre la base de los costos reales y las necesidades estimadas)*

Aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ^a	598 200
Contribución a la CAPI	9 000
Prestación por familiar[es] a cargo ^a	132 000
Subsidio de educación ^a	134 000
Vacaciones en el país de origen ^a	17 800
Prima de idiomas ^a	12 000
Seguro contra accidentes de trabajo ^a	17 500
Seguro médico ^a	81 200
Seguro médico después de la separación del servicio ^a	13 200
Subsidio de alquiler ^a	14 400
Crédito para la rotación del personal ^a	
Cuadro Orgánico y categorías superiores (4%)	61 600
Cuadro de Servicios Generales y otras categorías (4%)	39 200
Varios (pagos a título graciable incluida la cancelación de licencias)	5 000
Total por año	1 135 100

^a Basado en la ejecución del presupuesto de 2017.

Anexo XI**Mantenimiento de locales en 2019-2020 (en euros)**

	<i>Presupuesto 2017</i>	<i>Presupuesto 2018</i>	<i>Presupuesto 2019</i>	<i>Presupuesto 2020</i>
1. Gestión de instalaciones	425 100	429 500	457 300	464 400
2. Suministros de mantenimiento	20 500	20 600	12 700	12 900
Suministros de gas	80 000	80 000	75 000	75 000
Suministros de electricidad	154 800	155 600	158 100	160 000
Suministros de agua	13 000	13 000	13 000	13 000
3. Servicios públicos (electricidad, gas y agua)	247 800	248 600	246 100	248 000
Contratos de mantenimiento suscritos	163 300	164 100	166 700	168 800
Examen	5 000	5 000	35 000	35 000
4. Contratos de mantenimiento	168 300	169 100	201 700	203 800
5. Seguro contenido y responsabilidad civil	24 400	24 500	25 000	25 300
6. Pequeñas reparaciones (máximo 1.000 euros cada una)	50 000	50 000	50 000	50 000
7. Otras reparaciones	15 000	15 000	15 000	45 000
8. Servicios de seguridad (24 horas)	190 300	191 200	196 800	200 100
Total	1 141 400	1 148 500	1 204 600	1 249 500
Total del presupuesto bienal		2 289 900		2 454 100